



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 255

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Castromocho y que fué declarada oficialmente con fecha 26 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

4010 Víctor Frago del Toro.

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 129-58

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 15 al 21 de diciembre próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Peras.....	8'00	10'00
<b>MANZANAS:</b>		
Selectas, reineta-verde, doncella y similares...	8'00	10'00
Corrientes.....	5'00	7'00
<b>NARANJAS:</b>		
Naveles y cadeneras .....	5'95	7'25
Corrientes.....	4'75	6'25
<b>MANDARINAS:</b>		
Selectas.....	8'50	10'00
Corrientes.....	6'50	8'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	11'00	12'50
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas.....	1'90	2'10
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
<b>REPOLLOS:</b>		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
<b>CEBOLLAS:</b>		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'50	2'00
Tomates Valencianes....	5'25	6'00
Lechugas.....	2'50	2'75
Zanahorias.....	2'50	3'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 13 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

4023 Víctor Frago del Toro.

#### Diputación Provincial de Palencia

### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, entre otros, acordó aprobar el sexto y último expediente de suplementos de crédito al vigente Presupuesto ordinario de Gastos, por un total de pesetas 814.161'32, con objeto de reforzar diversas partidas del mismo por ser insuficientes algunas de las dotaciones y hacer frente a los pagos hasta el 31 de diciembre próximo.

Las finalidades principales a cubrir son:

El pago del 10 por 100 de participación que los Municipios tienen sobre la recaudación de los Arbitrios Provinciales; adquisición de nuevo instrumental con destino a la Sección de Neurología del Hospital Provincial; pago de estancias de dementes de esta provincia en los Sanatorios de fuera de ella; reforzar la consignación de obras de reparación y mejora de los diversos edificios provinciales, así como el de otras consignaciones de menor importancia.

Estos créditos se nutrirán con cargo al superávit disponible que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1957, cerrado en 31 de diciembre último.

Este acuerdo se hace público, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por las per-

sonas interesadas, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría general de esta Diputación, en las horas de oficina.

Palencia 13 de diciembre de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 4034

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades y contribuyentes interesados del término municipal de VILLACONANCIO, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 120, de fecha 22 de septiembre último, sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Resolución que se comunica a la Junta pericial, en el día de hoy,

Palencia 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 4008

\*\*\*

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades y contribuyentes interesados del término municipal de MORATINOS, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 132, de fecha 3 de noviembre último, y contra la cual no

se ha formulado reclamación alguna.

Resolución que con esta fecha se comunica a la Junta pericial.

Palencia 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 4069

#### MINISTERIO DE MARINA JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

#### ESPECIALISTAS DE LA ARMADA

### CONVOCATORIA

Orden Ministerial número 3.253-58.—1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra.....	25
Artillería.....	25
Torpedos.....	25
Electricidad.....	25
Electrónica.....	80
Radiotelegrafía.....	30
Mecánica.....	80
Escribientes.....	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

*De generalidad.*

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1959.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.



**Específicas.**

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados Laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que soliciten.

3. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiendo a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarado «aptos» una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en

ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

5. Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

f) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

g) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

h) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

i) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan. Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6. La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirse.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de diciembre de 1958, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7. Los Especialistas admiti-

dos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente en el día 10 de enero de 1959, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados «útiles» se les someterá a una prueba psicotécnica y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

9. Las Especialistas declarados «aptos» y físicamente «útiles» quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo, a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del Reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y Dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distinguen por su policía.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta, acta de reconocimiento médico e informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1 de abril de 1959.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al concurso para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Marineros pertenecien-

tes al primer llamamiento del Reclutamiento forzoso de 1959, durante su período de instrucción si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal, que ordenará la incorporación de este personal al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos.

Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial núm. 3.185-58 (D. O. número 261).

16. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será de cuenta de la Marina y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

17. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Na-



val, quedando exentos de los límites máximos de edad que señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

18. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especiales podrán efectuar el curso de acceso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patenados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid 20 de noviembre de 1958.—ABARZUZA.

Excmos. Sres.: ...

Sres.: ...

3973

**Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía**

En Hornillos de Cerrato a 8 de noviembre de 1958, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Florentino Pérez y don Firmino Cerrato, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1954 al 1958, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

En Hornillos de Cerrato a 8 de noviembre de 1958.—El Recaudador, *P. Diezhandino*. 3784

**Relación de deudores y fincas adjudicadas a la Hacienda**

Francisca Acitores Acitores: Una tierra al paraje Peralejo, polígono 1 y parcela 125, de 23 áreas, linda Norte Manuel García,

Este Narciso Cerrato, Sur Francisca Bustos y Oeste María Dolores Valdeolmillos y otros.

Animas: Una tierra al paraje Zumbón, pol. 7 y par. 133, de 84 as., linda N. camino, E. Benigno Pérez, S. María Vaca y Oeste Obra Pía.

Mariano Antolín Expósito: Una tierra al paraje Pozuelo, pol. 1 y par. 180, de 36 as., linda N. Gumersinda Acitores, E. camino, S. Nestor Esteban y O. Cándido Casero.

Julio Arnuncio Lechón: Una tierra al paraje Horcapaña, polígono 2 y par. 27, de 34 as., linda N. Cándido Meneses, E. camino, S. Manuel González y O. Alejandro Balbás.

Alejandro Balbás: Una tierra al paraje Horcapaña, pol. 2 y parcela 122, ds 89'60 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Cándido Meneses, S. Hermenegilda Guijas y O. Ayuntamiento.

Domingo Balbás Adán: Una tierra al paraje Señora, pol. 1 y par. 19, de 30'80 as., linda Norte arroyo, E. Félix de la Fuente, Sur camino y O. Mariano Miguel.

Antonio Barcenilla Roldán: Una tierra al paraje Casetas, polígono 11 y par. 113, de 1 hectárea 49'25 as., linda N. y Oeste Braulio Carranza, E. Pedro Velasco, S. camino.

Damián Balbás Peral: Una tierra al paraje Valdesalce, pol. 11 y par. 82, de 36 as., linda N. Salvador Merino, E. Felipe Aguyo, S. Isidro Marcos y O. Julián Marcos.

Antonio Barcenilla Rodríguez: Una tierra al paraje Camino La Salsa, pol. 15 y par. 51, de 86'40 as., linda N. Braulio Carranza, E. camino, S. Florentina Valdeolmillos y O. camino.

Manuel Bustos Acitores: Una tierra al paraje Pradillo Las Viñas, pol. 1 y par. 40, de 67'20 as., linda N. Ayuntamiento, Este arroyo, S. y O. camino.

Antonio Bustos Val: Una tierra al paraje Carresantiago, polígono 24 y par. 71, de 30 as., linda N. y E. Leandro Balbás, S. María Maté y O. Francisco Santiago.

Filiberta Cerrato: Una tierra al paraje Celadas, pol. 8 y parcela 98, de 1,17'20 Has. linda Norte Teógenes Guijas, E. cañada, Sur Maximiliano Sánchez y O. Gregorio Casado.

Pedro Esteban Valdeolmillos: Una tierra al paraje Zumbón, polígono 8 y par. 58, de 1,00'80 hectáreas, linda N. Felisa Gómez, E. Sofia Mazariegos, S. camino y O. José Pérez.

Gaspar Guijas: Una tierra al paraje Aguilar, pol. 7 y par. 163, de 37'20 as., linda N. camino,

E. cañada, S. Heleodora Andrés y O. Isidra Marcos.

Narciso Macho: Una tierra al paraje Celadas, pol. 9 y par. 4, de 1 hectárea 4'80 as., linda N. Arsenio Sáiz, E. término de Herrera, S. Andrés Vaca y O. cañada.

Gregorio Mazariegos Sebastián: Una tierra al paraje Valdefuente, pol. 17 y par. 433, de 57'60 as., linda N. Abundio Rodríguez, E. Gregorio Mazariegos, S. Narciso Cerrato y O. Isidro Marcos.

Esteban Merino: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 151, de 64 as., linda N. Aurelio Mazariegos, E. término de Valdecañas, S. camino y O. Dionisio Santamaría.

Jacinto Merino: Una tierra al paraje Barco La Roja, polígono 10 y par. 139, de 44 áreas, linda N. José Díez, E. Francisco Barcenilla, Sur Mariano Obispo y O. Teodomido Sáez.

Leandro Miguel González: Una tierra al paraje La Piedra, polígono 23 y par. 5, de 54 as., linda N. Julián Cea Mateos, E. Alejandro Valdespina, S. Conrado Salas y O. raya de Torquemada.

Manuel Miguel Lechón: Una tierra al paraje Solacueva, polígono 19 y par. 144, de 48'80 as., linda N. Bernarda Gil. Este Indalecio González, S. Filiberta Cerrato y Oeste Lázaro Torres.

Pedro Remendique: Una tierra al paraje Paramillo Valles, pol. 2 y par. 136, de 1,20'00 Has. linda N. y O. Ayuntamiento, E. Marceliano Torres y Sur Ayuntamiento.

Valentin Rodríguez: Una tierra al paraje El Ratón, pol. 7 y par. 258, de 21'60 as., linda Norte arroyo, E. Valentin Rodríguez, S. camino y O. Marceliano Torres.

Vicenta Rodríguez Acitores: Una tierra al paraje Berrojo, polígono 24 y par. 356, de 32'40 as., linda N. Marcelino de Bustos, E. Florentino Pérez, S. Conrado Torres y C. Cándido Casero.

Amós Rodríguez Benito: Una tierra al paraje Cotorra, pol. 1 y par. 98, de 34'80 as., linda N. Julián Cea, E. Pedro Tomás García, S. Pedro Tomás García y O. camino.

Julián Rodríguez Royuela: Una tierra al paraje Aguilar, pol. 7 y par. 117, de 24 as., linda N. Cándido Casero, E. Heliodoro Andrés, S. Domiciano Iturribetia y O. camino.

Julián Santiago: Una tierra al paraje La Piedra, pol. 23, parcela 13, de 14'80 as., linda N. camino, E. desconocido, S. Aurea del Val y O. la misma.

Simeón Sánchez Rodríguez: Una tierra al paraje El Rollo,

pol. 25 y par. 48, de 10'30 áreas, linda N. Patrocinio Vaca, E. Patrocinio Vaca, S. Maximiliano Sánchez y O. Domingo Andrés.

Honorato San Martín Rincón: Una tierra al paraje Paramillo Valle, pol. 2 y par. 33, de 1 hectárea 49'80 as., linda N. término de Torquemada, E. Pedro Tomás García, S. Benigno Pérez y O. Marceliano Torres.

Francisca Santiago Balbás: Una tierra al paraje Pradillo Molar, pol. 5 y par. 56, de 42 as., linda N. Valerio Santiago, E. camino, S. Gregorio Cerrato y Oeste Ayuntamiento.

Josefa Tarrero Santos: Una tierra al paraje Aguilar, pol. 7 y par. 112, de 27 as., linda N. Julián Rodríguez, E. Silvino Castillejo, S. Ayuntamiento y Oeste Pedro Tomás García.

Engracia Tejedor: Una tierra al paraje Carresantiago, pol. 24 y par. 75, de 30 as., linda N. Narciso Cerrato, E. Isidro Marcos, S. Félix de Bustos y O. Leandro Balbás.

Emeterio Vaca del Val: Una tierra al paraje Prado Cerrado, pol. 10 y par. 53, de 18'40 áreas, linda N. Eutiquio Andrés, Sur arroyo, E. Manuel Cerrato y O. Teodomiro Sáez.

Pascual Valdeolmillos: Una tierra al paraje Los Ezeuelos, pol. 24 y par. 121, de 10'40 áreas, linda N. camino, E. Gonzalo Cepeda, S. Marceliano Torres y O. Asunción Valdeolmillos.

Niceto Adán Lechón: Una tierra al paraje Camino San Juan, pol. 33 y par. 132, de 37'34 as., linda N. camino, E. D. Arce, S. D. Arce y O. Amalio Vaca.

Simón de Bustos del Val: Una tierra al paraje Escuelas, pol. 33 y par. 184, de 74'71 as., linda N. Isidro Marcos, E. Julián Marcos, S. Dionisio Pérez y O. Pedro Tomás García.

María García Torres: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 16, de 33'35 as., linda Norte Plácida Valdeolmillos, E. arroyo, S. Félix Valdeolmillos y Oeste camino.

Angel Salazar Izquierdo: Una tierra al paraje Peralejo, pol. 36 y par. 185, de 63'50 as., linda N. camino, E. camino, S. Maximino Torres y O. carretera.

Testigos: Florentino Pérez y Firminio Cerrato.—El Recaudador, *P. Diezhandino*. 3784

**Patronato de la Fundación «Hospital de la Misericordia» de esta villa de Saldaña**

**ANUNCIO**

Habiéndose resuelto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en fecha 3 del ac-



tual, el expediente especial de venta de fincas propiedad de esta Fundación Benéfica denominada «Hospital de la Misericordia», instituída en esta villa de Saldaña, el día 20 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública notarial de 4 fincas rústicas que a continuación se relacionan, radicantes en los términos municipales de Pedrosa de la Vega, Villaluenga de la Vega y Poza de Vega, hallándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente del Patronato (ilegible).

#### RELACION QUE SE CITA

#### Término municipal de Pedrosa de la Vega

Finca núm. 3.—Prado a la «Vega», de 15 áreas, valorada en 4.500 pesetas.

Finca núm. 10.—Tierra a la «Quebrantada» o la «Honda», de 7 áreas, valorada en 3.750 pesetas.

#### Término municipal de Villaluenga de la Vega

Finca núm. 13.—Prado a la «Viña», de 6 áreas 50 centiáreas, valorada en 2.250 pesetas.

#### Término municipal de Poza de la Vega

Finca núm. 16.—Prado a la «Quebrantada», de 13 áreas y cincuenta centiáreas, valorada en 6.750 pesetas. 4004

## Administración de Justicia

### Villada

#### Requisitoria

Por la presente se requiere a Demetrio Villanueva Marcos, de 22 años, soltero, natural de Dueñas, de esta provincia, hijo de Demetrio y Balbina, jornalero, residente últimamente en Ponferrada y de ignorado paradero, para que en término de diez días, se persone en las Oficinas de este Juzgado, para ser conducido al Depósito Municipal a cumplir la pena de veinte días de arresto, a que fué condenado por sentencia firme dictada en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el número 9, de 1958.

Asimismo, y habida cuenta del estado de rebeldía en que ha sido declarado dicho penado, se ruega a las Autoridades y fuerza pública que en el caso de ser habido, procedan a su detención y conducción ante este Juzgado a los fines que se indican.

Dado en Villada a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Paz, *Remigio Cardo*.—Por su mandado: El Secretario, *Pedro Bailesteros*. 3997

## Administración Municipal

### Palencia

#### ANUNCIO

del Ayuntamiento de Palencia referente a la provisión de la plaza de Farmacéutico-Químico Sanitario Director del Laboratorio Municipal y Parque de Desinfección

Cumplimentando acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia nueva oposición para la provisión de la plaza de Farmacéutico-Químico Sanitario Director del Laboratorio Municipal y Parque de Desinfección de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 19.000'00 pesetas y demás emolumentos legales.

Las instancias serán presentadas en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal calificador, se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Las bases y programa de la oposición hallanse de manifiesto en el tablón de anuncios de esta casa Consistorial y Secretaría General e insertas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, correspondientes a los días 10 de diciembre del año en curso y 6 de septiembre del pasado año 1957, respectivamente.

Palencia 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar Rodríguez*. 3998

#### Congosto de Valdavia

##### EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los diferentes arbitrios.

El tipo de licitación se fija en el 3,50 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza por los ingresos del período voluntario; percibiendo además el adjudicatario la mitad de los recargos de los ingresos que se realicen en período ejecutivo.

El contrato durará tres años, de 1959 a 1961, inclusive.

El pliego de condiciones y de-

más antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil pesetas; quedando obligado el adjudicatario dentro de los días en que sea requerido para ello a constituir, como garantía definitiva, la cantidad de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio hasta el anterior señalado para la celebración del concurso, debidamente reintegradas, y en sobre cerrado, acompañando a la misma los documentos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de Sesiones a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Congosto de Valdavia 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Gerardo Abad*. 4015

### Magaz

#### EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de la subasta de árboles del plantío de este Municipio, don Feliciano López Calvo, adjudicada por este Ayuntamiento el 4 de julio último, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

En Magaz a 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Alfredo Salvador*. 4018

#### Junta vecinal de Olmos de Ojeda

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta vecinal, en sesión extraordinaria del día 27 de noviembre del año actual, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en esta casa de Concejo el día 25 de enero próximo, a las once horas, de 54 árboles maderables de chopo, que la misma posee en este término y pago conocido por «La Fuente», bajo el tipo de tasación de VEINTICINCO MIL pesetas.

Las proposiciones habrán de

presentarse en pliego cerrado y con arreglo al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que acredite el ingreso del cinco por ciento del precio total de subasta, en Arcas de la Junta vecinal o Caja General de Depósitos, así como del poder Notarial si se hiciere en nombre de otra persona, y de los documentos que acrediten su personalidad y certificados profesionales del ramo de la madera, desechándose aquellas que carezcan de alguno de estos requisitos.

El pliego de condiciones se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen, hasta el momento de comenzar la subasta.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Olmos de Ojeda, para la venta en pública subasta de cincuenta y cuatro árboles maderables de chopo, propiedad de referida Junta, así como de los pliegos de condiciones obrantes en el expediente respectivo, acepta las mismas y ofrece la cantidad de pesetas..... (en letra), por el total de la madera del plantío de referencia.—Lugar, fecha y firma del interesado.

Olmos de Ojeda trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, *Gaudencio Casas*. 4021

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### HABILITACION DE CREDITO

Tabanera de Cerrato.	4003
San Mamés de Campos.	4020
Quintanilla de Onsoña.	4012
Villasarracino.	4011
Espinosa de Villagonzalo.	4032

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Tabanera de Cerrato.	4003
Villacidaler.	4005
Itero-Seco.	4006
Magaz.	4010
Villalcázar de Sirga.	4016
Quintanilla de Onsoña.	4012
Villasarracino.	4011
Espinosa de Villagonzalo.	4033
Arconada.	4031

#### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Revilla de Campos.	4022
Villasarracino.	4011

#### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Collazos de Boedo.	4019
Revilla de Collazos.	4014
Revilla de Campos.	4022
Villasarracino.	4011